ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	**2024257450016**: CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN MANEJO Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES CON LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES ECOLOGICAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA **SECTOR:** VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO **META 82**: REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS POR MEDIO DE LA USPD Y LA DIRECCION DE AMBIENTE
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	11 DE DICIEMBRE DEL 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUÁREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-

administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios7 públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta las políticas trazadas en el plan de desarrollo "SIMIJACA SOMOS TODOS 2024-2027" en el Banco de programas y proyectos se encuentra incluido el siguiente proyecto:

2024257450016: CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN MANEJO Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES CON LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES ECOLOGICAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA
SECTOR: VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
META 82: REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS POR MEDIO DE LA USPD Y LA DIRECCION DE AMBIENTE

Y conforme a lo establecido en la Ley 136, es facultad del alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para una óptima gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de Simijaca.

Para cumplir con la misión institucional de la Administración Municipal, se hace necesario proporcionar a los recicladores de oficio del municipio los elementos de protección personal y la dotación adecuada para fortalecer su labor, garantizando el acceso a las herramientas necesarias para la correcta separación de residuos en la fuente. Este esfuerzo incluye la implementación de acciones de reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en las instalaciones en el Municipio. Además, se busca promover la adopción de prácticas y actitudes sostenibles que contribuyan a la gestión adecuada de los residuos, en el marco de las normativas colombianas que buscan la inclusión social y la mejora de las condiciones laborales de los recicladores de base, favoreciendo su integración en los procesos formales de gestión de residuos.

Teniendo en cuenta que la **ley 142 de 1994**, ley de Servicios Públicos Domiciliarios reconoce a las organizaciones de recicladores de oficio como actores fundamentales en

la gestión de residuos, otorgándoles un papel protagónico en el servicio público de aseo, el suministro de dotación y elementos de protección personal es fundamental para garantizar su seguridad, salud y bienestar en el desarrollo de su labor, pues, además de la protección física, esta dotación también contribuye al fortalecimiento de su actividad y a la integración de los recicladores en el sistema de gestión de residuos, permitiendo que sus derechos sean respetados y promoviendo su inclusión en un marco formal. Garantizar condiciones de trabajo seguras es una de las principales formas de reconocer el trabajo de los recicladores y mejorar su calidad de vida.

Teniendo en cuenta el marco legal y los fundamentos constitucionales, la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger los recursos naturales, sentando las bases para promover activamente la gestión integral de residuos sólidos, bajo algunas leyes y decretos que se mencionan a continuación:

LEY 142 DE 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1077 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece el marco general para la gestión integral de residuos sólidos en Colombia.

DECRETO 596 DE 2016: Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN 754 DE 2014: Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Teniendo en cuenta que en el municipio de Simijaca se genera un alto porcentaje de material aprovechable como Plástico (30,2%) Papel y Cartón (14,8%) Metal (0,87%), Vidrio (0,3%) entre otros, y que se reconocen cerca de 30 recicladores de oficio, resulta importante garantizar su participación efectiva en la gestión de residuos sólidos en el municipio, brindando los elementos de protección personal para el desarrollo seguro de sus actividades diarias, además, de dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Simijaca, en su programa de **Fortalecimiento a recicladores de oficio.**

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO**

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

7. Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, PARA LOS RECICLADORES DE OFICIO DE LA ASOCIACIÓN ECOTOWN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA- CUNDINAMARCA**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

Para cumplir con la misión institucional del municipio de Simijaca Cundinamarca, se hace necesario proporcionar a los recicladores de oficio del municipio los elementos de protección personal y la dotación adecuada para fortalecer su labor, garantizando el acceso a las herramientas necesarias para la correcta separación de residuos en la fuente. Este esfuerzo incluye la implementación de acciones de reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en las instalaciones en el Municipio.

Además, se busca promover la adopción de prácticas y actitudes sostenibles que contribuyan a la gestión adecuada de los residuos, en el marco de las normativas colombianas que buscan la inclusión social y la mejora de las condiciones laborales de los recicladores de base, favoreciendo su integración en los procesos formales de gestión de residuos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Jean Industrial, 14 onzas, prelavado con cinta reflectiva en botas. De alta resistencia y con cierre metálico.	60	UNIDAD
2	Chaqueta para dotación elaborada en tela de alta resistencia con forro interior apto para clima frio, con dos bolsillos laterales y un bolsillo interior. Con logo institucional del municipio de Simijaca.	60	UNIDAD
3	Camisa Jean industrial de alta resistencia y calidad de 7 onzas con manga larga, doble bolsillo con tapa, prelavado.	60	UNIDAD
4	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, tipo mosquetero y con resorte en el dorso.	60	PAR
5	Mascarilla de protección personal KN95 con válvula de alta resistencia.	60	UNIDAD
6	Gafas de protección industrial, con lentes fabricados en policarbonato que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades.	60	UNIDAD
7	Gorro dril pesquero con cubrenuca desprendible color azul oscuro con estampado con diseño institucional del municipio de Simijaca.	60	UNIDAD
8	Botas capelladas en micro piel, puntera en policarbonato, suela en poliuretano, confortable y liviana.	30	PAR

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

Nota 1: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante un **(1) contrato** y/o certificación y/o aceptación de oferta y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de un contrato relacionado con el objeto del proceso y la cuantía a acreditar deber ser igual o superior.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN, si ello aplica.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia específica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, PARALOS RECICLADORES DE OFICIO DE LA ASOCIACIÓN ECOTOWN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, PARALOS RECICLADORES DE OFICIO DE LA ASOCIACIÓN ECOTOWN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA- CUNDINAMARCA** solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación

del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno

de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión

Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC

ARTICULO	CODIGO UNSPSC
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
GUANTES DE PROTECCIÓN	46181504
MASCARAS O ACCESORIOS	46182001
GAFAS PROTECTORAS	46181804
GORRA	53102516
BOTAS DE SEGURIDAD	46181504

10. Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de ***CINCO (05) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL***, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato

Obligaciones de los Contratantes

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Suministrar el diseño para el estampado de las bolsas ecológicas y el logo institucional para los adhesivos de los puntos ecológicos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Entregar los materiales solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previamente con el supervisor del contrato.
2. Los materiales deben ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de Simijaca
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.
4. Si algún material no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.
5. Los elementos deben ser entregadas en óptimas condiciones de calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.
6. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
9. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará cargo del contratista.
10. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la unidad de servicios públicos y/o quien haga sus veces.
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 202412005 del 5 de diciembre de 2024

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.008.40	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 25.000.000

12. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE.**

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor del contrato mediante **UN (1) PAGO ÚNICO** posterior a la entrega total de los suministros, previa presentación de la factura e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Justificación:

Este monto se definió de acuerdo a cotización obtenida, la cual forma parte integral del expediente y se encuentra en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

IT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Jean Industrial, 14 onzas, prelavado con cinta reflectiva en botas. De alta resistencia y con cierre metálico.	60	$ 4,500,000	$ 4,410,000	$ 4,455,000
2	Chaqueta para dotación elaborada en tela de alta resistencia con forro interior apto para clima frio, con dos bolsillos laterales y un bolsillo interior. Con logo institucional del municipio de Simijaca.	60	$ 5,520,000	$ 5,760,000	$ 5,640,000
3	Camisa Jean industrial de alta resistencia y calidad de 7 onzas con manga larga, doble bolsillo con tapa, prelavado.	60	$ 4,128,000	$ 4,380,000	$ 4,254,000
4	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, tipo mosquetero y con resorte en el dorso.	60	$ 1,590,000	$ 1,683,000	$ 1,636,500
5	Mascarilla de protección personal KN95 con válvula de alta resistencia.	60	$ 1,173,000	$ 1,353,000	$ 1,263,000
6	Gafas de protección industrial, con lentes fabricados en policarbonato que brindan protección para los ojos derivada	60	$ 948,000	$ 981,000	$ 964,500

	del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades.				
7	Gorro dril pesquero con cubrenuca desprendible color azul oscuro con estampado con diseño institucional del municipio de Simijaca.	60	$ 2,325,000	$ 2,539,440	$ 2,432,220
8	Botas capelladas en micro piel, puntera en policarbonato, suela en poliuretano, confortable y liviana.	30	$ 4,194,600	$ 4,515,000	$ 4,354,800
TOTAL			$ 24,378,600	$ 25,621,440	$ 25,000,000

14. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO REALIZADO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) MCTE** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido analizando las cotizaciones antes relacionadas.

IT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Jean Industrial, 14 onzas, prelavado con cinta reflectiva en botas. De alta resistencia y con cierre metálico.	60	$ 4,455,000
2	Chaqueta para dotación elaborada en tela de alta resistencia con forro interior apto para clima frio, con dos bolsillos laterales y un bolsillo interior. Con logo institucional del municipio de Simijaca.	60	$ 5,640,000
3	Camisa Jean industrial de alta resistencia y calidad de 7 onzas con manga larga, doble bolsillo con tapa, prelavado.	60	$ 4,254,000
4	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, tipo mosquetero y con resorte en el dorso.	60	$ 1,636,500
5	Mascarilla de protección personal KN95 con válvula de alta resistencia.	60	$ 1,263,000
6	Gafas de protección industrial, con lentes fabricados en policarbonato que brindan protección para los ojos derivada del polvo, virutas, chispas, proyección de partículas a altas y bajas velocidades.	60	$ 964,500
7	Gorro dril pesquero con cubrenuca desprendible color azul oscuro con estampado con diseño institucional del municipio de Simijaca.	60	$ 2,432,220

8	Botas capelladas en micro piel, puntera en policarbonato, suela en poliuretano, confortable y liviana.	30	$ 4,354,800
TOTAL			$ 25,000,000

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resumen de los contratos identificados:

ESTUDIO DE LA OFERTA

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA	COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	CCV-010-2022	$ 18.693.000
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBELAEZ	ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS VINCULADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBELAEZ CON DERECHO A LA VIGENCIA 2023 Y EL FORTALECIMIENTO EN DOTACION A LA ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES DE ARBELAEZ UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE RUMADAC	246-2023	$ 15.565.747

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos e insumos requeridos con empresas dedicadas al suministro de los mismos, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de

los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS
El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

2% pro cultura
4% para el Bienestar del adulto mayor
ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)
1,5% Tasa pro-deporte y recreacion
2% Estampilla justicia familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

VERIFICACION (UNSPSC)
Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

15. Análisis de la exigencia de Garantía.	De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.
16.La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO(**X**) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
17. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (X); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ();

Dado en Simijaca - Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboro: Sergio Andrés Ramírez Cabra / Ingeniero Ambiental
Director operativo de la dirección ambiental